

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 ABR 2010

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día OCHO (8) de Abril de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Antonio Martín CHAVEZ, DNI N° 11.642.574, (AM PRODUCCIONES); Y

CONSIDERANDO

Que el señor Antonio Carlos CHAVEZ realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y las Sesiones Legislativas, como así también toda otra actividad legislativa desarrollada por la Legislatura Provincial, en el programa radial "Panorama Informativo Artika", que se emite a través de la emisora FM 99.5 NUEVA ARTIKA de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto OCHO (8) de Abril de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Antonio Martín CHAVEZ, DNI N° 11.642.574 (AM PRODUCCIONES), que diera origen al Expte. N° 889/10 L: S.A., que se adjunta a la presente..

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

101 / 10

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"